

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN (absorbente), con las compañías SOCIEDAD FABRILFAME S.A. y FABRICA DE EQUIPOS MULTIPLES S.A. FADEMSA, (absorbidas), aumento de capital, cambio de denominación por COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A., reforma integral y codificación de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Décimo Primero de 1 de julio del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.IC.I.C.04.1094 y SC.IJ.DJCPTE.527 de 26 de octubre y 9 de noviembre del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN (absorbente) con las compañías SOCIEDAD FABRILFAME S.A. Y FABRICA DE EQUIPOS MULTIPLES S.A. FADEMSA (absorbidas), el aumento de capital, el cambio de denominación por COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A., la reforma integral y codificación de estatutos de la compañía absorbente, así como la disolución sin liquidación de las compañías SOCIEDAD FABRILFAME S.A. Y FABRICA DE EQUIPOS MULTIPLES S.A. FADEMSA, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Sangolquí, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN por la de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

[Handwritten signature and initials]

4367

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía FABRICA DE EQUIPOS MULTIPLES S.A. FADEMSA, en favor de la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN que por este acto cambia su denominación por COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A./de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Primero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía CALZADOS INDUSTRIALES S.A. CALINCEN, que por estos actos se fusiona con SOCIEDAD FABRILFAME S.A. Y FABRICA DE EQUIPOS MULTIPLES S.A. FADEMSA y cambia su denominación por COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.; d) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía SOCIEDAD FABRILFAME S.A. Y FABRICA DE EQUIPOS MULTIPLES S.A. FADEMSA; y e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 11 NOV. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF/cmf
Exps. 52121, 87245
T. 6784, 20774

